

EL MONITOR

PUNTOS DE SUSCRICION.

En México, en el despacho de esta imprenta, calle del Espíritu Santo número 2; en las alacenas de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos; en la librería Americana, calle del Refugio; en la calle del Factor núm. 6, librería de D. José María del Río, y en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos número 3.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para la capital, por cada 26 números catorce reales, y dos pesos para los departamentos, francos de porte, pagándose adelantados.—Los avisos y comunicados se insertarán a precios convencionales y los que se remitan a esta redacción serán francos de porte.

Este periódico se publica todas las días menos los lunes.—Los números sueltos se espandan a real y medio.

CONSTITUCIONAL.

INTRODUCCION.

El sentimiento de un malestar general, preparó la revolución de 1841. Unos cuantos hombres; directores entonces de todos los negocios públicos, pretendían mantener estacionaria a una sociedad en medio de su infancia política. Erigidos en conservadores del caos monstruoso que nos habían legado los errores administrativos de épocas pasadas, ellos mismos establecieron la necesidad de que la nación buscara una vía más natural de satisfacer a sus diversas exigencias sociales. He aquí por qué encontró apoyo la espresion de Jalisco en Agosto de 41; generalizándose muy pronto en toda la extensión de la república. La comun esperanza de mejorar, reunió en opiniones a la mayoría de los mexicanos, que creyó, ver asegurados, en la cuarta y quinta de las Bases de Tacubaya, los cimientos legítimos para un aconstitucion, tal cual, la reclamaban las bien entendidas necesidades de los pueblos. Multitud de manifestaciones y de promesas, las más solemnes, hicieron confiar a todos sobre este y otros resultados de verdadera utilidad pública; y un entusiasmo popular se manifestó por todas partes para concurrir a la obra nacional que debió ser el término de nuestras disensiones civiles. Parecía haber llegado para el sufrido y desgraciado pueblo mexicano, la feliz ocasión de quedar constituido; y a la verdad, que ninguna administración de las que han presidido los destinos de la nación, en las diversas épocas, desde la realización de su independencia, aparecerá tan responsable a la posteridad, de no haberse dirigido a ese grandioso fin, como la que por las famosas Bases de Tacubaya, reasumió todo el poder para conseguirlo. Un periodo de tres años ha corrido desde que este pacto recibió la sancion legítima de los pueblos, y hoy se ven éstos otra vez en la necesidad de hacer conocer su omnipotente voluntad para sacudir la necia tiranía de un hombre que había convertido en juguete de sus caprichos, los derechos más sagrados de la sociedad. Las Bases constitucionales que rigen a la república desde principios de este año, y que fueron juradas por toda la nación, recibieron de ese modo la autorizacion legítima que no tuvieron en su origen; porque los pueblos deseaban algunas garantías, y en aque' las leyes veían afirmados los derechos más indispensables para su existencia política. Este código, aunque formado en circunstancias poco favorales a la libertad, contiene principios eminentemente salvadores, que la parte sensata é ilustrada de la nación sabrá apreciar y dirigir con cordura a los fines benéficos, para que sin duda fueron establecidos por la sabiduría y el patriotismo de sus autores. El buen sentido general del pueblo mexicano, formado con lecciones de experiencia harto dolorosas, ha dado hoy una prueba de comprender aquellas verdades en el grito de execración y castigo que ha lanzado por todas partes contra los que intentaron arrebatárselo impunemente esa tabla sagrada de salvacion. Los gloriosos sucesos que presencié esta capital el día 6 del actual, y que del mismo modo se han ido representando en todas las poblaciones de la república, con la noticia del bárbaro decreto de 29 de Noviembre último, presentan a México, ante los ojos del universo entero, como un pueblo demasiado confiado, si, para entregar su suerte en manos de hombres indignos de gobernarlo; pero a la vez tambien bastante unido y resuelto, llegada la ocasion, para recoger sus derechos que la hipocresía y la audacia habían proyectado usurparle.

Ha comenzado para nuestra nacion una nueva era, en que la union de todos los mexicanos y la sabiduría y buena fé de sus mandata-

rios pueden dirigirla a conquistar los bienes, en pos de los cuales ha caminado hace veintitres años, de revolucion en revolucion. La causa es de todos, y por todos debe ser auxiliada. A este llamamiento patriótico, que ha repetido en todos sus actos públicos el supremo magistrado de la nacion, no debe haber un buen mexicano indiferente.

Nosotros, aunque los últimos en capacidad para prestarle algun servicio de importancia, no lo somos en disposicion para sacrificarle todos los que exija la situación actual de la república de sus buenos servidores.

Con este fin, y como uno de los medios, hemos querido contribuir a la publicacion de este diario. En él manifestaremos nuestras ideas acerca de todos los intereses sociales, principalmente cuando llegue la ocasion de ventilar las gravísimas reformas que demandan las exigencias manifiestas de los intereses locales, objeto primario del espíritu público, en el movimiento que acabamos de presenciar; y de cuyo buen arreglo depende, no ya sólo la prosperidad general, sino hasta nuestra vida política y la permanencia de la union nacional. Esto lo haremos con la franqueza é independencia que siempre hemos sostenido al tomar la pluma para dirigirnos al público, respetando no obstante, las luces de todos, pues estamos bien convencidos de nuestra ignorancia, y de la facilidad con que se introduce el error en el espíritu mejor armado de una buena intencion.—RR.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1844.

Leida y aprobada la acta del día 23 del corriente, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia, comunicando que admitida por el señor presidente interino de la república, la admission que hizo el señor general D. Ignacio Basadre del cargo de ministro de la suprema corte marcial, y atendiendo a los talentos y circunstancias que lo adornan, ha dispuesto se encargue interinamente del despacho del ministerio de la guerra y marina.—De enterado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Castellero, Delmotte, Elorriaga, Godoy, Gomez Anaya, Guimbarda, y Ruiz: por tener licencia, los Sres. Dominguez, Liceaga, Paredes, Quintana Roo, y Rincon Gallardo; y sin ella, los Sres. Echeverría, y Pesado.

IDEM DEL DIA 26 DE IDEM.

Leida y aprobada la acta del día de ayer, se levantó la sesion; a que no asistieron, por enfermedad, los Sres. Castellero, Delmotte, Garza Flores, Godoy, Gomez Anaya, Guimbarda, y Ruiz: por tener licencia, los Sres. Dominguez, Liceaga, Madrid (D. Joaquin), Paredes, Quintana Roo, y Rincon Gallardo; y sin ella, los Sres. Gonzalez, Echeverría, y Pesado, que faltan desde el principio de las sesiones.

IDEM DEL DIA 27 DE IDEM.

Leida y aprobada la acta del día de ayer, el señor ministro interino de la guerra, se presentó a informar sobre la comunicacion que hizo al gobierno el Sr. Bravo, de la derrota que sufrieron los sublevados del Sur y muerte de su cabecilla.—El señor presidente contestó quedar enterado el senado de la comunicacion hecha por el supremo gobierno.

El Sr. Santiago, presidente de la comision nombrada para visitar al Sr. Castellero, manifestó su fallecimiento a las nueve de esta mañana, y que su entierro sería a las cuatro y media de la tarde.—El Sr. presidente nombró la comision de asisten-

cia compuesta de los Sres. Santiago, Pizarro, Icaza, Embides, Goribar, y Moreno.

El señor ministro de hacienda hizo presente a la cámara, que habiendo el señor su antecesor padecido la equivocacion de esponer en su informe que se le pidió, que una parte del algodón extranjero, que por permiso del gobierno provisional debía entrar a la república, lo verificaría por uno de los puertos del mar del Sur, venia a deshacer esta equivocacion, pues todo debía entrar por Veracruz.—El Sr. Pizarro interrogó a su señoría para que dijera si ningun algodón debía entrar por el mar del Sur, y el señor ministro dijo: que el permiso del Sr. Rubio era todo para entrar por Veracruz. El Sr. Pedraza quiso que el ministerio dijera categóricamente si ningun algodón debía entrar por el Sur; y como la contestacion del señor ministro fué semejante a la anterior, su señoría insistió en que se dijera no solo que el algodón del Sr. Rubio entraría por Veracruz, sino que ningun algodón extranjero debía entrar por los puertos del Sur, ya fuese del Sr. Rubio, ya de cualquiera otra persona, pues sabía que la casa de Agüero tambien había obtenido un permiso; y el señor ministro contestó que no había otro permiso que el de Rubio, y que en consecuencia ningun algodón debía entrar por los puertos del Sur.

El señor presidente contestó que la cámara tendrá presente la esposicion del señor ministro de hacienda, y el gobierno obrará bajo su responsabilidad, segun lo estimare conveniente.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Delmotte, Garza Flores, Godoy, Gomez Anaya, y Guimbarda: por tener licencia, los Sres. Couzo, Dominguez, Liceaga, Paredes, Quintana Roo, y Rincon Gallardo; y sin ella, los Sres. Gonzalez, Echeverría, y Pesado, que faltan desde el principio de las sesiones.

IDEM DEL DIA 28 DE IDEM.

Leida y aprobada la acta del día de ayer, se dió cuenta con un oficio del ministerio de la guerra, pidiendo permiso para emplear al señor general D. Juan Dominguez, fiscal de la suprema corte marcial.—A la comision de justicia.

El Sr. Pedraza dijo: „El Sr. Haro, actual secretario de hacienda, hizo saber al senado en la sesion de ayer, que el señor su antecesor se habia equivocado cuando en 10 de Setiembre anterior, informó a esta cámara, que de los 20.000 quintales de algodón que en 31 de Diciembre del año pasado, el gobierno permitió a D. Cayetano Rubio introducir a la república, la mitad de esa cantidad, ó 10.000 quintales, debería importarse por San Blas. Dijo tambien su señoría, que daba aquel aviso al senado, porque el gobierno deseaba poner en su conocimiento este negocio, a fin de que no se extrañara la introduccion del cargamento de algodón que conducía un bergantin fondeado en Veracruz.

Extrañando yo la oficiosidad del secretario de hacienda en hacer partícipe a esta cámara del conocimiento de un asunto propio del ejecutivo, quise imponerme de la verdadera razon de aquel paso, y al efecto hice algunas preguntas al señor ministro, que no me respondió categóricamente; por ejemplo, quise saber si por nuestros puertos del mar Pacífico no se introduciría ningun algodón, y su señoría me respondió que ninguno del Sr. Rubio, y aunque le repliqué que una respuesta excepcional no satisfacía una pregunta universal, el señor ministro no tuvo a bien contestar de ninguna manera directa, sino que insistió en que no habiendo otro contratista a más del Sr. Rubio, bastaba decir que éste no era introducido, para inferir que ninguno otro podría serlo. Esta contestacion del señor secretario no era rigurosamente exacta; pues que el primer empresario fué la casa Agüero, que transmitió al Sr. Rubio sus derechos; sin embargo, dije al Sr. Haro, que puesto, que su señoría aseguraba aunque indecisamente que ningun algodón entraría por los puertos del Sur, me daba por satisfecho: tal es en compendio la historia de lo que ayer pasó entre el señor secretario de hacienda y yo.

Meditando despues sobre este peregrino incidente, comprendí que aunque yo habia dicho que quedaba satisfecho, no era así, porque nadie puede estarlo de lo que no entiende claramente: reflexioné tambien que la comunicacion del gobierno al senado se referia a cosas de la mayor importancia, como lo son los caudales públicos, y los intereses agrícolas é industriales de la nacion: consideré igualmente que al recibir el senado el oficioso aviso del gobierno, y contestando de enterado, ó *oído*, como es la costumbre, se comprometia esta augusta asamblea hasta cierto punto en las consecuencias que pudieran sobrevenir; y para evitar compromisos de que siempre y por siempre deben huir los representantes del pueblo, me ha parecido conveniente, usando de mi derecho, ó por explicarme con propiedad, cumpliendo con mi deber, llamar la atencion de los señores senadores hacia un negocio que hasta ahora se presenta rodeado de oscuridad, ó por lo menos sin la claridad con que conviene ver las cosas públicas en esta reunion de hombres de honor, y leales a la nacion que representan y que tanto los ha honrado.

El Sr. Haro nos ha dicho, que el Sr. Trigueros, su antecesor, se equivocó al informar al senado en nota de 10 de Setiembre, que 10.000 quintales de algodón contratado en 31 de Diciembre anterior con el Sr. Rubio, debían introducirse por el puerto de San Blas, pues que dicho algodón debe importarse por Veracruz, y no por las costas del Sur, como aseguró el Sr. Trigueros. Tal equivocacion, señores, en un documento oficial, dirigido al senado por un secretario del despacho, en un asunto de tanto interes, me parece verdaderamente inconcebible. Permítame el senado leer el oficio del Sr. Trigueros (leyó): en este oficio se ve que el gobierno provisional dió en el año pasado tres permisos para importar a la república algodones extranjeros; uno en Abril, otro en Agosto y otro en Diciembre: tambien consta en ese mismo oficio (y aquí reclamo la atencion de la cámara) que en 24 de Mayo del año anterior, el Sr. Trigueros espidió una orden avisando a quienes correspondia que de los 20.000 quintales del permiso de Diciembre, la mitad debería importarse por San Blas; dando por causal la conveniencia de beneficiar las fábricas de tejidos establecidas en aquella parte del Sur de la república, libertándolas de ese modo de pagar el costoso flete desde Veracruz a la costa opuesta, y en la expedicion de esa orden supongo que está la equivocacion de que nos habló el Sr. Haro; pero ¿cabe en el juicio un error de tal naturaleza? ¿Hubo tal orden, ó no la hubo? Si la hubo, ¿cómo pudo ser obra de una equivocacion? Y si no la hubo, ¿cómo pudo citarse como espiciada? El Sr. Trigueros al formar la nota de 10 de Setiembre, tuvo ó debió tener a la vista la disposicion de 24 de Mayo que su señoría cita, y es imposible que si tal orden no hubiera existido, el Sr. Trigueros la mencionara en un informe oficial, dirigido nada menos que al augusta senado: si el Sr. Trigueros se equivocó, como afirma su sucesor en el despacho de la secretaria de hacienda, la equivocacion es tal que no merece disculpa, pues que ella probaría ó una ineptitud, ó punible descuido en la direccion de los ramos más interesantes de la administracion.

Y puesto que los deseos del gobierno son como el Sr. Haro ha manifestado, poner al senado al tanto de este negocio, sobre que ocurren tantas y tan graves dudas; he creído de mi obligacion procurar el esclarecerlas, y tal es el fin de la proposicion que sujeto a la deliberacion de la cámara, suplicándola se sirva declararla de obvia resolucion.

Proposicion.—„Pasen a la primera comision de hacienda la acta del día de ayer y la comunicacion del Sr. Trigueros, hecha al senado en 10 de Setiembre anterior, para que con presenzia de ambos documentos, de los mas que juzgue necesarios examinar, y de los informes verbales ó por escrito, de los Sres. Trigueros y Haro, instruya la comision a la cámara con la mayor brevedad posible, de toda lo relativo a esto asunto.”